



2024-ER-14723

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 12/04/2024 3:57:00 p. m.

Clave: s2j0xFt1r8

Folios: 12

Anexos:

Recorrido: 3

ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

DESTINO: JAIME LANZZIANO-000000

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE: Solicitud correspondencia

ASUNTO: kh// presentación del pliego unificado y comisión
negociador de las organizaciones sindicales

Bogotá, 12 de abril de 2024.

Doctor
GERSON ORLANDO BERMONT GALVIS
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Salud
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO Y COMISIÓN
NEGOCIADORA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE SALUD

Respetado doctor Bermont:

Reciba un cordial saludo.

De la manera más atenta, le comunicamos que de acuerdo a la notificación por parte de la Secretaria Distrital de Salud mediante radicado 2024- EE-46559, de conceder 5 días hábiles a partir del 8 hasta el 12 de abril de los corrientes para los negociadores de cada organización sindical con el fin de unificar los pliegos que se presentaron, estamos dando cumplimiento al Decreto 243 de 2024 y dentro de los términos legales, presentamos pliego unificado y la comisión negociadora de la bancada sindical que pertenecen a la Secretaria Distrital de Salud.

El pliego unificado consta de 10 folios y la comisión negociadora en 1 folio.

Es de aclarar que, ASSESALUD mediante radicado 2024-ER-12278 manifiesta su intención de unificar pliego de solicitudes de acuerdo con los requisitos de comparecencia y representatividad establecidos en el Parágrafo 1, Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 243 de 2024, sin embargo, el 12 de abril de 2024 a las 10:10 a.m., último día de unificación, a través de oficio entregado a la mano a las demás organizaciones sindicales, señalan que *“La agremiación Sindical del Sector Salud – ASSESALUD, en ejercicio de la autonomía sindical, previa la convocatoria realizada por la Dirección de Gestión de Talento Humano (...), informan que no unificarán pliegos de solicitudes ni comisión negociadora unificada sindical y se acogerá a lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 243 de 2024”* (Subrayado fuera de texto).

Para las organizaciones sindicales firmantes de este oficio, no es entendible la posición de ASSESALUD, quienes manifestaron frente a la administración la disposición de unificar pliegos de solicitudes, pero al momento de adelantar este proceso, *“informan que no unificarán pliegos de solicitudes ni comisión negociadora unificada sindical”,* aumentando que se acorren a lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.2.4.9

Es claro que ASSESALUD se vale del ejercicio de su posición dominante y de lo establecido en la norma citada, frente a lo cual existe un juego deshonesto que raya presuntamente con la mala fe, por cuanto con esta actuación se excluye a las demás organizaciones sindicales y al derecho de las minorías de concurrir a la precitada negociación sindical.

Cabe señalar que, no ser cierta la afirmación que ASSESALUD realiza en su oficio en el sentido de indicar que *"lo tratado en la reunión de unificación realizada el día 10 de abril de 2024"* dado que esa organización sindical, no participó activamente en la unificación de pliegos pese a haberse citado en varias oportunidades, realizando actuaciones erráticas con el objeto de incurrir en error y engaño a las demás organizaciones concurrentes.

Quedamos a espera de su respuesta para dar inicio de la mesa de negociación.

Cordialmente,

Suscriben los presidentes de cada organización sindical.



CARLOS ARIEL LIZARAZO RODRÍGUEZ
Presidente ASONALSALUD



MARIA DORIS GONZALEZ
Presidente SINDESS



MARÍA HILDA MUÑOZ
Presidente UNES

Anexo: Pliego unificado (10 folios)
Comisión negociadora (1 folio)
Copia oficio Assesalud (1 folio)